

Resolución recurso sobre Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales-Ejercicio 1990 y 1991 (1852)

III.B.323

Con fecha 16-9-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por ASUNCION CARAQUE MONZON, con domicilio en LOGROÑO, calle Chile,11-bajo, con referencia al concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por falta de pruebas.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 9 de febrero de 1994. — El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Resolución Recurso sobre IRPF (1850)

III.B.324

Con fecha 3-3-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR el recurso interpuesto por PRIMITIVO MARIN MAZAZA, con domicilio en LOGROÑO, calle Manzanera,6, con DNI:16.501.462 relativo al IRPF- Ejercicio 1990 y dar de baja la liquidación nº A26600 92 100000027 por importe de 218.503 pts. y proceder al derecho a la devolución de 133.343 pts. según liquidación provisional que se encuentra en nuestras oficinas.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 9 de febrero de 1994. — El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Requerimientos

III.B.325

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al Nº Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 9 de febrero de 1994. — El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Numero Control	NIF	Nombre	Domicilio
9300323	15 890 923	ALVARO FLORES, JUAN	ST ASCARZA,6 - LOGROÑO
9300325	G26147652	ANGEL HERNANDEZ MARZAL Y OIR	PEREZ GAI DOS,43 - LOGROÑO
9300341	B2684135	DO WHILL SI	DOCL IJERO,30 - LOGROÑO
9300343	1 218 714	ESCALADA MENEZ, M VEGAS	HUESCA,71 - LOGROÑO
9300351	77.283 820	GONZALEZ GOMEZ, AGUSTIN	CANICALE JUVARENA,3 - LOGROÑO
9300372	A26120568	MORA Q, SA	VILAZQUEZ,8 - LOGROÑO
9300376	A26101584	PEREZ SA	CR BURGOS KM 13 - NAVARRRE II
9300377	B26072922	RI CAMBIOS ELECTR COLON SI	AV COLON,71 - LOGROÑO
9300382	E26026054	SDAD COOP LIDA CALZADUELA	ESPINILLO,3 - ALBERRIE
9300391	B26170753	VAYOLE SI	AV PORTUGAL,7 - LOGROÑO

Administración de Calahorra

Notificación de certificaciones de descubierto (1974)

III.B.358

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso

el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.—”

No habiendo podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º) que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5º) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.: 269310008626M
 EJERCICIO: 1.993
 CONCEPTO: Sanción tráfico
 SUJETO PASIVO: COMAS LOPEZ SANTIAGO
 DOMICILIO: CALAHORRA
 IMPORTE: 120.000.—

Nº CERT.: 269310008649
 EJERCICIO: 1.993
 CONCEPTO: Sanción tributaria
 SUJETO PASIVO: MIGUEL BAYO RAUI.
 DOMICILIO: CALAHORRA
 IMPORTE: 34.234.—

Calahorra, 4 de Febrero de 1.994. — La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (1.975)

III.B.357

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72775224/CII. que se sigue en esta Unidad contra D. Angel Cillero Fuertes, con fecha 24 de Enero de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
72775224/CII	269310004026	19.200
D.N.I./C.I.F.: 72775224		
D.: Angel Cillero Fuertes		
Domicilio: C/Carrera, 80		
26580 Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	19.200
	Importe ingresado	
	Intereses	1.701
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	20.901

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	9133641473	482
Total importe embargado: 482 ptas.	Embargo	